



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 38-13/2021 - Fracasada

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-30429-JUS-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de una caja fuerte digital de seguridad para piso.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva con cargo a la partida 20.20000.4.3.7 del presupuesto vigente, según se aprecia en el informe IF-2021-30491-DCONTA y sus archivos adjuntos.

La Directiva n° 24/2021 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 38-13/2021 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de acuerdo con lo previsto por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2021-31460-DGA e IF-2021-31270-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por la normativa vigente, y cursó invitaciones para cotizar a 12 (doce) firmas del ramo. Esta documentación se agregó como NO-2021-31482/540-DDESP, IF-2021-31585/86/32614-DCOMPRAS y DOCFI-2021-31636/32208-DCOMPRAS.

En el acta de apertura de ofertas glosada como IF-2021-32272-DCOMPRAS se inscribió la presentación de una única propuesta, correspondiente a LA INVIOABLE SISTEMAS DE SEGURIDAD, de Carolina Geraldo (IF-2021-32276/613-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones examinó la documentación presentada por la empresa participante, verificó la inscripción del oferente en la plataforma BAC-RIUPP y confeccionó el cuadro comparativo de precios. Estas acciones se acreditaron en las piezas DOCFI-2021-32277-DCOMPRAS e IF-2021-32278/408-DCOMPRAS.

Con esos antecedentes, en la comunicación oficial NO-2021-32421-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó declarar fracasada la contratación, en virtud de no disponerse de ofertas convenientes. Esta consideración se fundamenta en que la propuesta de LA INVIOABLE SISTEMAS DE SEGURIDAD, de Carolina Geraldo, supera la previsión presupuestaria en un 204%, lo que la convierte en

inconveniente.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-32742-AJURIDICA, sin formular observaciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que aprueba los procedimientos y declara fracasada la contratación.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor n° 38-13/2021, cuyo objeto es la adquisición de una caja fuerte digital de seguridad para piso; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347) y el decreto reglamentario n° 74/GCBA/2021.
2. **Desestimar** por inconveniente la oferta de LA INVIOLEABLE SISTEMAS DE SEGURIDAD, de Carolina Geraldo, en razón de su cotización; conforme con lo recomendado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la NO-2021-32421-DCOMPRAS.
3. **Declarar fracasada** la Contratación Menor n° 38-13/2021, por no disponerse de ofertas admisibles y convenientes.
4. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.